

## CONTRATO DE CONSTRUCCION

Entre nosotros, **Juan Rafael Lizano Sáenz**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi calidad de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto Ejecutivo No. 19709 del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y **Gonzalo Delgado Estrada**, mayor, casado, Ingeniero Civil, con cédula de identidad No. 1-269-968, miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, con número de registro IC-699, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, suscribimos el presente contrato para la construcción del Puesto de Control Cuarentenario de la Dirección General de Sanidad Vegetal de **EL MINISTERIO**, en Puerto Limón, mediante el procedimiento de contratación directa, autorizado por la Contraloría General de la República mediante el oficio 9196 del 27 de julio de 1992 de la Dirección General de Contratación Administrativa, el cual se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

**Primera:** Por medio de resolución de la Comisión Fiscalizadora de Construcciones de **EL MINISTERIO** del 4 de febrero pasado se aprobó la adjudicación de la Contratación Directa de la obra citada al **CONTRATISTA**, en un monto de C27.796.900.00 (veintisiete millones setecientos noventa y seis mil novecientos colones 00/100) y un plazo de entrega de 180 días (ciento ochenta días) calendario.-----

**Segunda:** Forman parte del presente contrato, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación administrativa, las condiciones establecidas en el Cartel, los planos constructivos y especificaciones técnicas preparados por la firma consultora URBANISMO + ARQUITECTURA S.A., la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la resolución de adjudicación y la orden de compra No. 1851 y 1971 emitida por el Departamento de Proveeduría de **EL MINISTERIO**.-----

**Tercera:** **EL CONTRATISTA** asumirá la dirección técnica de la obra, por intermedio del Ing. Víctor Julio Bianchini Gutiérrez, miembro activo del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con número de registro IC-3321, el

*G. Delgado E.*

1 cual estará obligado a visitar el sitio de la obra, una vez por semana como  
2 mínimo. **EL CONTRATISTA** obtendrá por su cuenta el permiso de construcción de la  
3 Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutará la obra.-----

4 **Cuarta:** **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar  
5 los alcances del presente contrato, conforme a los porcentajes y condiciones  
6 establecidos por las disposiciones legales que rigen la materia de contratación  
7 administrativa.-----

8 **Quinta:** **EL MINISTERIO** se reserva la función fiscalizadora y de supervisión  
9 técnica del proyecto, a efectos de que el presente contrato se cumpla en la  
10 oportunidad y condiciones administrativas y técnicas establecidas por el  
11 presente contrato. Tales funciones, en representación de **EL MINISTERIO** y como  
12 profesional responsable del proyecto, las asumirá el Ing. Federico Picado  
13 Gómez - Coordinador de Construcciones de la Dirección de Recursos Externos de  
14 **EL MINISTERIO.**-----

15 **Sexta:** En el evento de incumplimientos no subsanables, por razones de orden  
16 técnico, **EL MINISTERIO** podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta la obra  
17 ejecutada, lo que se expresará por medio del acta de recibo de obra, en la que  
18 se expresarán todas las circunstancias del hecho, sin perjuicio de las  
19 sanciones civiles o penales a que se haga acreedor **EL CONTRATISTA.** Si los  
20 incumplimientos son subsanables, su reparación se hará sin perjuicio de la  
21 aplicación de las penalidades que correspondan por demora en la entrega final  
22 de la obra, y correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.**-----

23 **Sétima:** **EL CONTRATISTA** asume la obligación de iniciar la obra objeto de la  
24 presente contratación, dentro del plazo de los ocho días naturales y siguientes  
25 a la firma de la orden de inicio del proyecto y entregarlo en el plazo y  
26 condiciones establecidas en la oferta. La orden de inicio se dictará con  
27 posterioridad al refrendo del presente contrato, por parte de la Dirección  
28 General de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de la República.-----

29 **Octava:** La obra objeto de la presente contratación deberá ser entregada en un  
30 plazo de 180 días naturales, contados a partir de los ocho días siguientes

*A. H. H. H.*

1 posteriores a la firma de la orden de inicio del proyecto. En caso de demora  
2 en la entrega de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá pagar **EL MINISTERIO**, por  
3 concepto de multa, el 1% del saldo no girado al momento de la demora, por cada  
4 día natural de atraso. **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL MINISTERIO**, para que el  
5 monto correspondiente sea deducido de cada factura presentada a trámite de pago  
6 o de la garantía de cumplimiento del proyecto.-----

7 **NOVENA:** No obstante el plazo de entrega señalado en la cláusula anterior, se  
8 autorizarán prórrogas cuando concurren atrasos imputables a fuerza mayor,  
9 debidamente justificadas por **EL CONTRATISTA** o por demoras ocasionadas o  
10 situaciones generadas por **EL MINISTERIO**. Tales prórrogas se deberán de  
11 solicitar a la Dirección General de Sanidad Vegetal, por intermedio del  
12 profesional responsable del proyecto, en el plazo señalado en el artículo 237  
13 del Reglamento de la Contratación Administrativa.-----

14 **Décima:** **EL MINISTERIO** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma de C27.796.900.00  
15 (veintisiete millones setecientos noventa y seis mil novecientos colones  
16 00/100), contra la presentación de facturas parciales conforme el avance del  
17 proceso constructivo y la tabla de pagos del proyecto. **EL MINISTERIO**  
18 adelantará el 10% del monto de la adjudicación, el cual será girado contra la  
19 presentación de un plan de inversión del mismo y de una garantía complementaria  
20 a satisfacción de **EL MINISTERIO**. El adelanto será deducido de las facturas de  
21 avance en un porcentaje similar el girado.-----

22 **Décima Primera:** El trámite de pago de las facturas de avance de obra,  
23 reajustes de precios y de trabajos extraordinarios, tendrá una duración máxima  
24 de 15 días naturales, que se contarán a partir de su recibo en la Dirección  
25 General de Sanidad Vegetal de **EL MINISTERIO**. Los pagos serán cubiertos con  
26 recursos de la subpartida 510 - Edificios de la Cuenta Especial MAG - Sanidad  
27 Vegetal No. 56100-1 del Banco Nacional de Costa Rica, Presupuesto 1992.-----

28 **Décima Segunda:** El Contratista deberá depositar en el Departamento de  
29 Proveduría de **EL MINISTERIO** la Garantía de Cumplimiento, que se establece  
30 conforme a las condiciones del Cartel, en un 5% del monto de la adjudicación.--

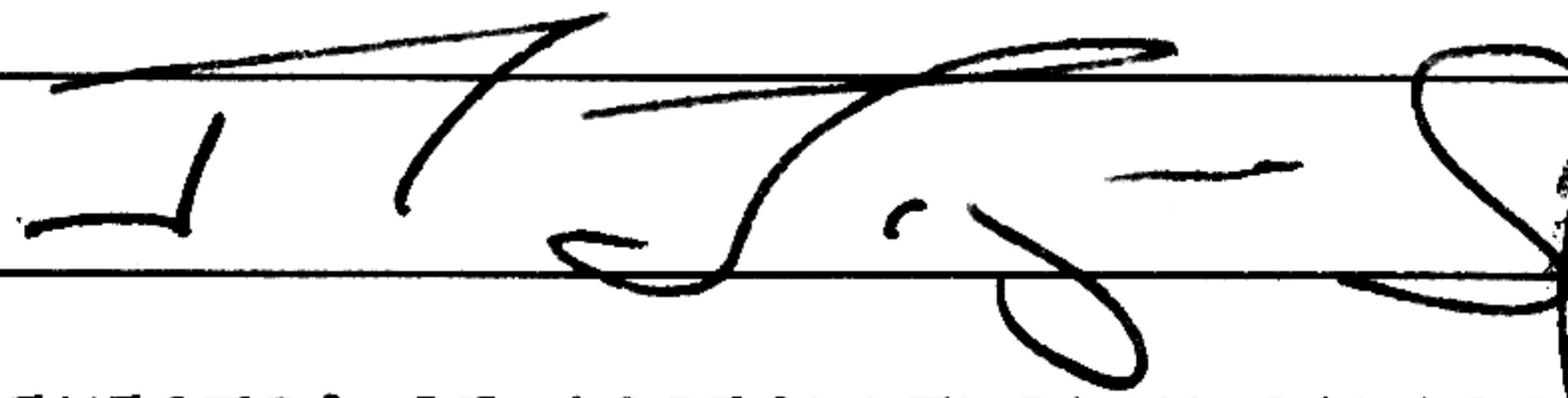
*A. J. P. ...*

1 **Décima Tercera:** Concluida la obra objeto de la presente contratación, dentro  
2 del plazo originalmente acordado más las prórrogas autorizadas, **EL CONTRATISTA**  
3 procederá a su entrega ante funcionarios competentes designados por **EL**  
4 **MINISTERIO**, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Contratación  
5 Administrativa, en el Artículo 247.-----

6 **Décima Cuarta:** El personal de **EL CONTRATISTA**, directo o indirecto, no tendrá  
7 relación laboral alguna con **EL MINISTERIO**, el cual queda exonerado de cualquier  
8 responsabilidad que se derive de la ejecución del proyecto objeto de  
9 contratación.-----

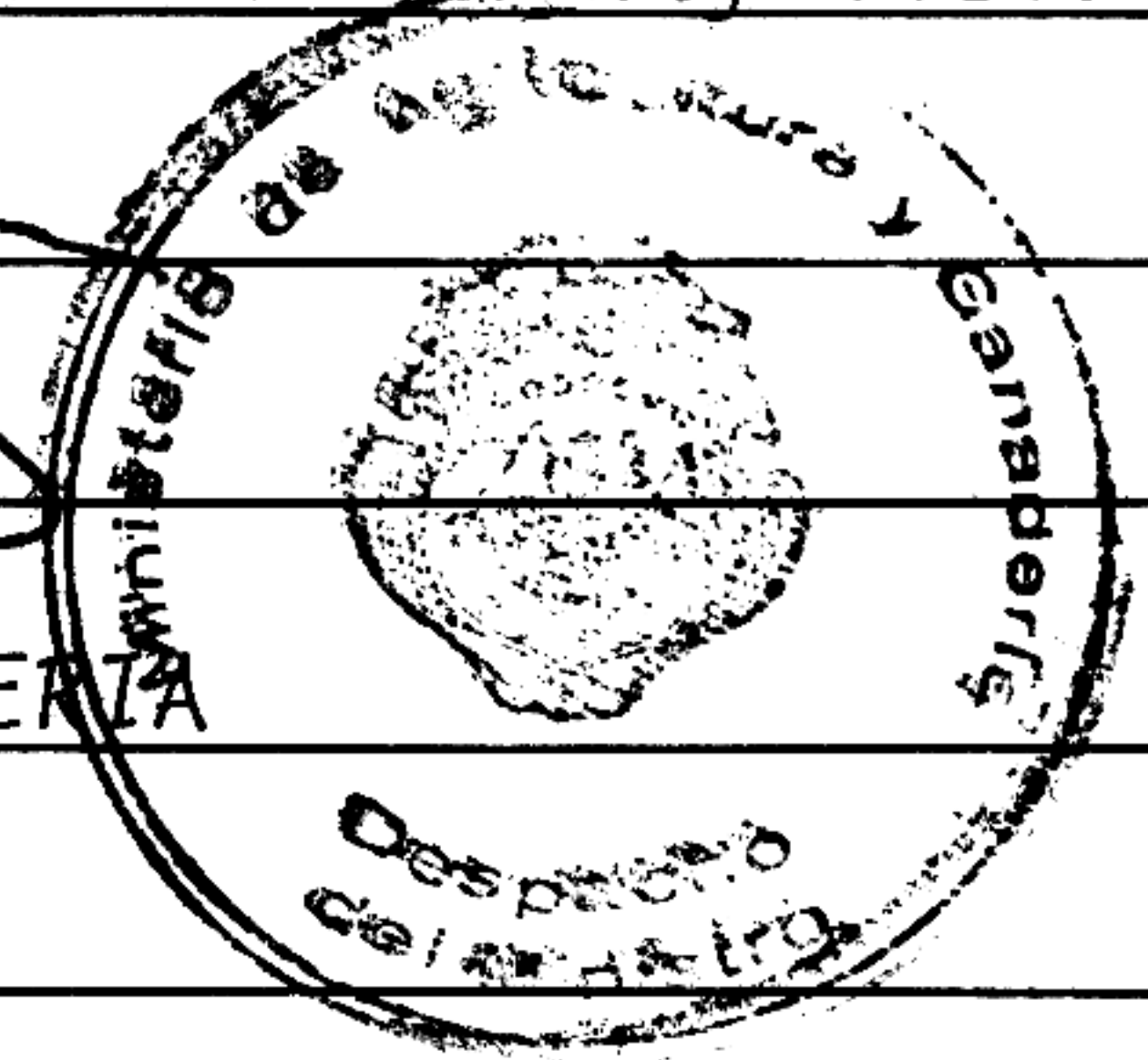
10 **Décima Quinta:** Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma  
11 de C27.796.900.00 (veintisiete millones setecientos noventa y seis mil  
12 novecientos colones 00/100).-----

13 Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la Ciudad de San  
14 José, a los quince días del mes de febrero, mil noveciento noventa y tres.-----

15  
16 

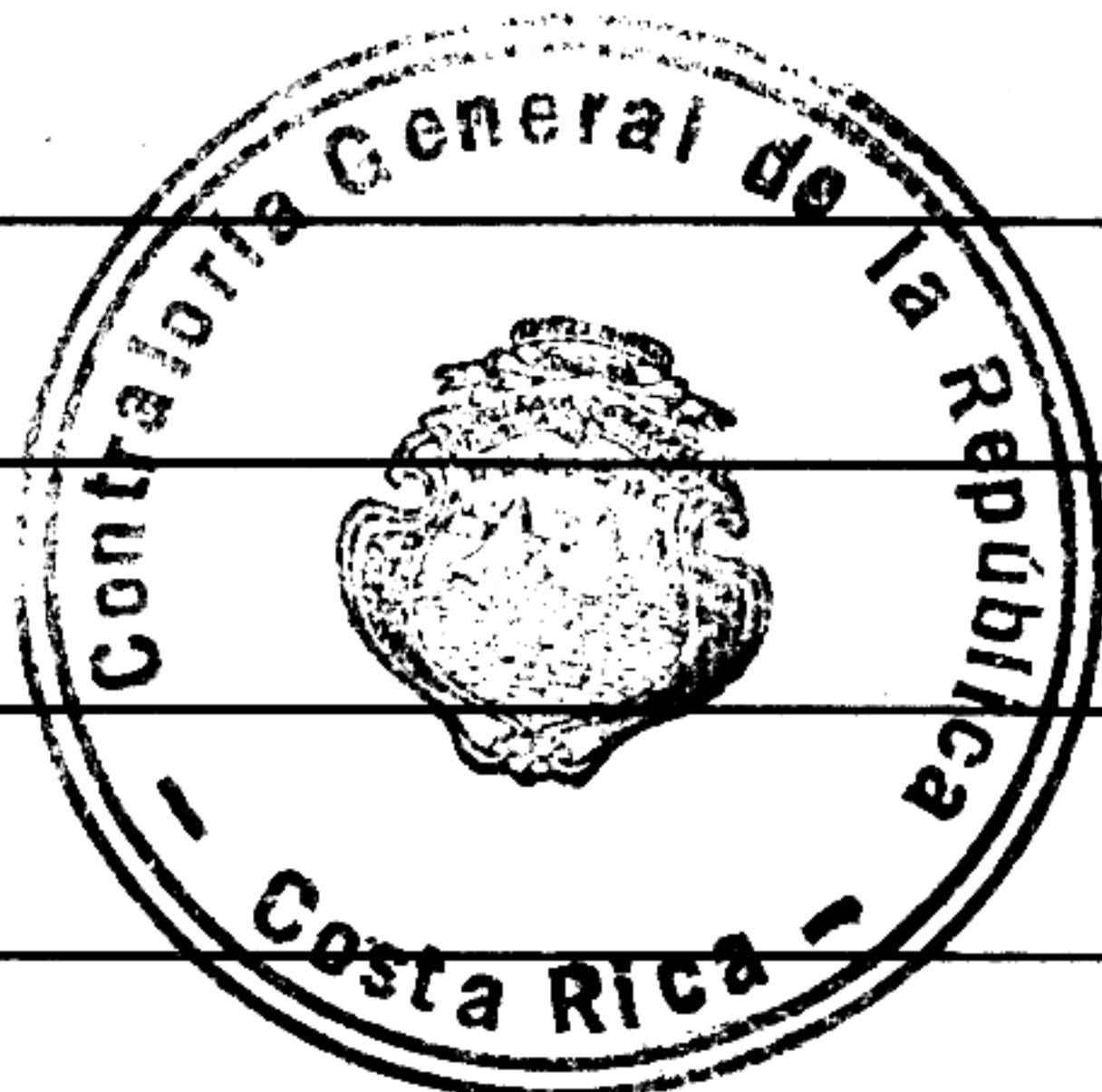
17 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

18 J. R. Lizano S.



19  
20  
21 EL CONTRATISTA

22 Gonzalo Delgado Estrada



23 San José, 25 MAR. 1993

24 APROBADO

25  
26 Contraloría General de la República

27 EZ/minch